

Contraloría General del Estado
Dirección de Auditoría Interna SENADI
Resumen ejecutivo

Informe	Nombre del examen	Título del comentario	Conclusión	Servidor a quien se dirige la recomendación	Número recomendación	Recomendación	Cumplimiento
DNA2-0068-2022	A la determinación, recaudación, registro y control de ingresos de autogestión, incluyendo los procesos coactivos en Planta Central, del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual actual SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUAL	Descuentos de tasa en el sistema en línea ingresados en forma manual	La base de datos de ingresos de autogestión por los servicios prestados durante el período examinado, contenía 553.030 registros de trámites efectuados con las modalidades "en línea" y "no en línea"; de los cuales 6.457, sin actualización del porcentaje de descuento a la tasa conforme con la normativa vigente, los descuentos se calcularon en forma manual. La falta de implementación en la actualización de los descuentos de las tarifas en el sistema solicitudes en línea, así como la ausencia de supervisión y seguimiento del control interno en la funcionalidad del mismo, ocasionó el ingreso de información en forma manual, que no garantizó que la misma sea confiable y completa.	A la Directora General	1	Dispondrá a los Responsables de la Unidad de Gestión de Desarrollo Tecnológico, y de la Unidad de Gestión Administrativa Financiera, coordinen, supervisen y realicen un seguimiento de la parametrización de los descuentos según lo establecido en las resoluciones vigentes, a para la toma de decisiones oportuna.	Art. 92.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio
		Procesos coactivos sin documentos de sustento y sin impulso para recuperación de cartera	La documentación de los procesos coactivos se encontró incompleta, con archivos desactualizados y desorganizados, sin orden cronológico en su contenido, no se evidenciaron actas de entrega recepción entre servidores salientes y entrantes que permita evidenciar el número de procesos puestos en su conocimiento, tampoco se evidenció las gestiones legales efectuadas para recuperar la cartera, ocasionando se desconozca la ubicación de 72 expedientes y que 162 procesos provengan de períodos vencidos o por vencer, por lo cual se retrasó la recuperación de 788 956,92 USD.	A la Directora General	2	Dispondrá y verificará que el servidor/a Responsable de la Unidad de Gestión de Asesoría Jurídica, efectúe un inventario integral de los procesos coactivos, con la identificación precisa de su estado y antigüedad; en el caso de no existir los expedientes físicos, coordinará con las Direcciones Nacionales la reposición de la documentación respectiva, a fin de impulsar la recuperación de cartera, y precautelar los intereses económicos de la entidad.	
			Procesos de tutelas administrativas, sin un archivo e inventario ordenado y completo de los documentos de sustento; con 51 resoluciones expedidas fuera de los 3 y 2	A la Directora General	3	Dispondrá a los Directores/as Nacionales de Propiedad Industrial, Derechos de Autor y Derechos Conexos, coordinen con la Unidad de Gestión de Desarrollo Tecnológico, para que se desarrolle e implemente en el sistema de solicitudes en línea una funcionalidad o módulo que permita realizar el seguimiento, y control de las tutelas administrativas, desde la	

	ES	Tutelas administrativas sin control y requisitos reglamentarios, no fueron tramitadas con oportunidad	años; con órdenes de cobro sin información completa del accionado; y, sin requisitos establecidos en la normativa; así también, con comprobantes de ingreso no registrados en la Dirección Nacionales de Propiedad Industrial, y Derechos de Autor y Derechos Conexos, situaciones que se originaron por cuanto no se cumplió con las funciones delegadas de calificar, conocer, aceptar, sustanciar y resolver los trámites de tutelas administrativas, ni se supervisó que sus procedimientos se efectúen de acuerdo a la normativa vigente, ocasionando desconocer el estado de los trámites de tutelas administrativas y demorando el proceso de inicio de acciones legales para recuperar los valores por concepto de multas.	A los/as Directores/as Nacionales de: Derechos de Autor y Derechos Conexos y Propiedad Industrial		<p>generación del comprobante de pago de la tasa, emisión de la resolución, y hasta el cobro de las multas impuestas por vía coactiva, a fin de contar con información actualizada de las causas y su estado, para la oportuna toma de decisiones.</p> <p>4</p> <p>Dispondrá a los Directores/as Nacionales de Derechos de Autor y Derechos Conexos y de Propiedad Industrial, elaboren un proyecto de instructivo de trámites y sustanciación de tutelas administrativas, el mismo que reunirá normativa aplicable para el caso; y, establecerá los términos y plazos para cada una de las etapas procesales, en un solo cuerpo normativo, documento que será remitido a la máxima autoridad para su aprobación y posterior implementación, a fin de que la sustanciación sea oportuna para asegurar la protección de los derechos intelectuales.</p> <p>5</p> <p>Dispondrá a los Directores/as Nacionales Derechos de Autor y Derechos Conexos, y de Propiedad Industrial, supervisen que los títulos de crédito que se generen por concepto de multas impuestas, cuenten con todos los requisitos establecidos en la normativa legal expedida para el efecto, lo que permitirá que los autos de pago cumplan con todas las solemnidades establecidas para la acción coactiva.</p> <p>6</p> <p>Dispondrán a sus Delegados para calificar, conocer, aceptar, sustanciar y resolver los trámites de tutelas administrativas; que, en caso de cesar en sus funciones suscriban el acta de entrega recepción entre salientes y entrantes, de los expedientes y causas puesta en su conocimiento, a fin de contar con documentación e información que permita conocer su número real y estado de las tutelas administrativas para su seguimiento continuo.</p>	
--	----	---	--	---	--	---	--